



1072

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA ORUGUAYANA

Exp. N° 2008/10/001/986

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de Florida, Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de salón de usos múltiples; con la suma de \$ 280.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Liga de Fútbol, por su parte, contribuye con la suma de \$ 285.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de Florida, Departamento de Florida, para realizar la construcción de salón de usos múltiples;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

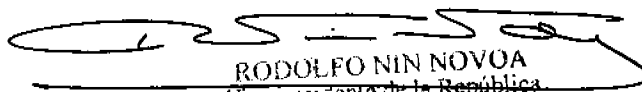
Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 832, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente a la Liga de Fútbol de Florida, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Handwritten signature of Juan José Rodríguez, Minister of Transport and Public Works.



Handwritten signature of Rodolfo Nin Novoa, Vice President of the Republic.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia